



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 886 /

LA SERENA,

11 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 21 de marzo de 2018; Informe N° 04-084, de fecha 16 de abril de 2018; Ordinario N° 04-1334 del Director de Obras Municipales, de fecha 7 de mayo de 2015; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Calle Aníbal Pinto N°520, Localidad de Pelícana, de esta comuna, de propiedad de don Jaime Adrián Vásquez Vásquez, existe una edificación construida en adobe y tabiquería de madera, forrada con fibrocemento, de una superficie aproximada de 72.8 mts. 2, conformada por los recintos destinados a cocina, living comedor, 3 dormitorios, baño y pieza de lavado.
- 3.- Que el radier se encuentra desgastado, en regulares condiciones. Tanto muros exteriores e interiores, ejecutados en adobe, se encuentran agrietados y deteriorados. Los muros interiores ejecutados en tabiquería de madera, forrados de fibrocemento, se encuentran atacados por termitas. La estructura de techumbre, el cielo y los marcos de puertas y ventanas, se encuentran a tacados por termitas. La cubierta de la estructura de techumbre, conformada por planchas de cinc, presenta perforaciones y óxido. La instalación eléctrica se encuentra en regulares condiciones, así como la instalación de agua potable. La instalación de alcantarillado es particular y no cuenta con aprobación.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANÍBAL PINTO N°520, LOCALIDAD DE PELÍCANA, LA SERENA, en una superficie de 72.8 metros cuadrados, de propiedad de don Jaime Adrián Vásquez Vásquez, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJ/LMV/PP/DRC

